

Mes febrero = el ayuntamiento General aprueba
el dho decreto qd por brevedad el correo de l'emi de
quatro reales en vellon acada l'no. de los p'ntes quales
soldados que sean yribado a cianem = lo que se da de
alose fectores que andu brexer traendolos d'hos sol
dados y lausta de l'ordres p' decaumate y quiquea de
reñdregarlos. y que todo ello se le p'giuna en q' en el
virexo que serao Paragados de la leuandada Virexo
Con lo qual sea l'ano el dho ayuntamiento General
firmo Por todo el señor alcalde de quexo sea

Don Juan de la Cruz
Ante mi
Juan de la Cruz

En la sala del ayuntamiento de las casas de l'con
cejo de la villa de Vergara. Va domingo aprimi
del mes de marzo de mill y sesientos y treinta
y siete años. Se ayuntamiento general conabre
de w d'rombre los señores Don Remando de
Reca de alcaide ordinario de la dha villa Juan
de las pillas yndio Procurador del coneso Juan
Ortiz de amileta Regidor de la villa Juan de
de goros y el diputado de l'bauc. Andres p'
decaumate y quiquea. Juan decaumate y quiquea
equivara. Lorenzo de l'gadiz capitano Regidor
y diputado de la parroquia de ormondo el
capitano de la logien Don Juan Bautista de

 Tracual Cavallero de la orden de alcantara. Juan
 m^{or} dey turbe. Andres de Vexceiuar. Juanchoa
 de Romagalona. Pedro de Vexceiuar. Juan de
 amos quinas. Mayor. San Juan de Segura. Garcia de
 onuegasti. Martin de ynarra. Grande az Pinacop
 notuel. Miguel de murua. eloregui m^{or} de laue
 Grande de Segura. Grande mixanda. Domingo de
 emparanza. San Juan de Segura. Ma de de ayardi
 P^o de emparanza. Miguel de lasaurain. Grande
 artiz. Grande y rata. eloregui. Pedro de ayardi m^{or}
 de laue. P^o de gallaitzegui. Olaso. Domingo de
 axana. Domingo Garcia de onuegasti. P^o de laue
 Pedro Garcia de Sagastri. Domingo de laue. a
 Justin de laue. San. Lopez de ynarra. m^{or} de laue
 axana. Andres de achotegui. Juan. Sal. de Berastu
 Mayor. Martin de la mariana. Pedro de Vexceiuar
 Juan de Segura. Pedro. Ortiz. de Tracual. Miguel de
 aranguren. Juan. Sal. de Berastu. menor. San
 de laue. casero. Grande de laue. Juan. Sal. de
 achotegui. Mayor. Pedro de la mucha. Segui. Pedro. Lopez
 de laue. Tracual. Juan. Sal. de me. col. de me
 nor. Andres de Segura. Andres. Lopez de
 Segura. Pedro de gallaitzegui. Olaso. Domingo de
 achotegui. Juan de laue. Francisco de aranguren
 Gaspar de laue. de. de laue. Domingo de laue
 P^o de laue. de laue. de laue. Juan de laue
 Bartolome de laue. Miguel de laue. P^o de laue
 laue. Miguel de Segura. Andres m^{or}
 de laue. Domingo de laue. Juan. Sal. de laue

Andrés de Calbilla de la Regia Domingo de ybar
canal Joaquin de Saezqui mpo de axana Pedro
garcia de xuesagasti larrarte Joaquin de
micolalde yuso Joandeascargorta. Andres
de Saezqui Xpoval de axana Joangarcia de
zaritana. Miguel de Saezqui Om de belay
dequi Joandeolana. Pedro de moyugusti de
dequyen. cuburruia Martin Garcia de
zaritana atij Joangarcia de Saezqui Pedro
dequyen de la dho villa Corrippestando ca
ucionen forma. Por los querrana Cudid de Saez
Joasquien Corrippestando Joande Saezqui
del Rey mto señor de la mto payn tamiento
de la villa. Solo de vacante. De la muy noble
y muy leal provincia de Guisguen escripta en
subscripcion de la villa de la de Saezqui
conferencia de decreto de Saezqui con
una copia que demite de la carta de
descrito el señor conde Don Diego
de Saezqui Sarmiento Gobernador de las
armas de Saezqui en la morancia de
la de Saezqui, con la de Saezqui Joa
quin de Saezqui Joaquin de Saezqui
Saezqui de Saezqui de la provincia de
municipal, con el dho señor Coronel
que de Saezqui en las materias de la
guerra. Dijo que los de Saezqui de Saezqui
mij son de Saezqui. Los caminos y Saezqui
de Saezqui de Saezqui Saezqui de

Impedir la correspondencia con el bap-
 tista de ynque tanta obediencia que aye
 uelto hacer vn featecillo enaguel alto
 quesea trabajando mucha prisa con la gente
 de yun que aye con mucha diligencia que
 este featecillo tiene necesidad de quatrocientos
 hombres para su defensa y proteccion medio
 me por que el que lo de esta provincia porquente
 setos mill que tieneo featecillo a la manera
 = asimismo a fiste la diputacion que los otros
 diputados que aye en esta diputacion ande reser-
 vado que aye los caballeros del dno no den aya
 creas fiste a la leandada a entender que dentro
 quedo edias a la corte enaguel dno que la
 provincia podria y o bastes muros a pedir se
 comuniquen y traigan los granos de cereales de
 dho dno de esta provincia libremente por el
 bien por lo pado no al eno en el dno
 tienen por fideda que aya la aya porque de la
 hermanar de con esta provincia ya conido
 sea bien = y que los villas y en su pa-
 rter sobre ambos puntos = con featecillo
 sobre ello el ayuntamiento a londo que se
 res pondo a la dha carta en quanto ay en
 onero que e: la provincia tiene a la corte
 en seruido de su maj. Los dñs y nantes
 de goarnicion en los puestos que se mantienen
 en fancia a la fide de Rome de margo = los
 mill h'm. bres que estan featecillo son para
 quando segunbe el ofergito para saber los dñs
 y marchar en la guarda concediendosele

Costumaz. han venido en los Cabildos y se sen-
tados al Seno almirante de Castilla, haciendo se
de las mercedes pedidas. - Con vista de lo que
en esta Razon. se Resolviere. Cumplir a la
provincia con sus obligaciones. y seruido ofrecido
= y por ahora no estando puracion para poder
ynbiar los quatrocientos hombres que puden
ser en Coronel y entodo de riego a Budoria
guir y a padres por la y de las cosas. pidiere
alade fentla de su frontera = y en quanto
alo segundo se de rinda que la diputacion
ynbiara avaria dos Diputados para el efecto
que a villa

Albedia Andres de aumatequi Regidor de
Oxirondo Dio cuenta: Como a entregado en su bura
los veinte y quatro soldados de esta villa al
capitán don Josef de ayora para a rir
al to fri de setemes de marzo San buelos.
los soldados que antes avaran en aquellos
que los a suendo entregado alla las armas
que antes se de fion. = Tambien a entregado
a Miguel de aro y tequi los diez de esta prou.
los ochenta y seis ducados de plata y los
ochenta y seis ducados en vellon que a
prion a esta villa y a gaxa y a gaxa
y a fus fuegos. Para avarar a los
ser oientos y nfanter. = el ayuntamiento
onien to a londa se pague al don Andres
de aro y a tequi lo que avarado en esta
jornada del dinero que se se a co.
para a londa a londa a londa

Obedra los dueños de las haciendas de azucar
 de la de que se agasotaron. Fijaron relación en el
 dho ayuntamiento General que el dho ayuntamiento
 consortes, tienen en el dho en los terminos
 con que se les ciertas partidas de tierra y montes
 que desean dar y trocar al dho ayuntamiento
 cada uno su porción. Fijaron las cosas de dho
 partes, donde el dho ayuntamiento no sea provecho como
 lo anecho el dueño de la hacienda de maun Juan
 miz de turbe que toman sus porciones en el
 dho termino de que se figura con toda validez
 al dho ayuntamiento siendo suyo todo aquel partido
 donde a cantidad de montes. Conferido
 sobre el dho ayuntamiento con dho ayuntamiento
 señores alcaide y indio con dho per
 sonas que favorecen de lo sean los dho ter
 minos y heredades que se pretenden en
 car. Glame, ora y el dho ayuntamiento y
 corrajan relación de ello para que se lo
 me el dho ayuntamiento con dho ayuntamiento
 con lo qual sea como el dho ayuntamiento
 firmo. Por todos el señor alcaide con miel
 espina no quedo, fee de todo =

Don Bernabé de la Cruz
 Donde la Cruz
 Donde la Cruz
 Donde la Cruz

En la sala del ayuntamiento de la...